

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DEL RIONEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en La ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No.135-0111 del 24 de abril de 2017, el señor **Ricardo Andrés Vélez Restrepo**, identificado con cedula de ciudadanía numero **8025911**, solicita Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual mediante auto con radicado **135-0097 del 28 de abril de 2017**, se admite el trámite en mención, en beneficio del predio con FMI N° **026-13263**, ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción.

Que para la atención del asunto, se realizó visita al sitio objeto del aprovechamiento, el día **09 de mayo de 2017**, el cual generó el Informe Técnico con Radicados No.**135-0148 del 15 de mayo del 2017**, en la que se observo lo siguiente:

OBSERVACIONES:

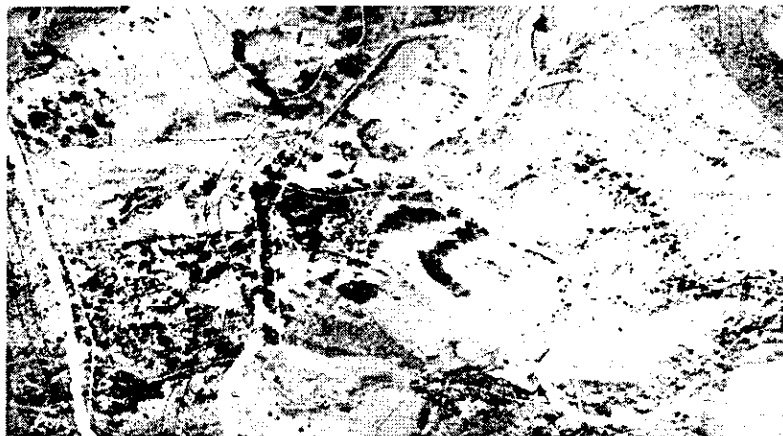
Para acceder al sitio desde la zona urbana del Municipio de Concepción, se toma la vía que conduce al Municipio de Barbosa y en un recorrido aproximado de 3 kilómetros se encuentra la finca "La Alquería" sobre la margen izquierda de la vía, por parte del usuario estuvo presente el señor José Suárez trabajador de la finca, por parte de Cornare estuvo presente el Funcionario Iván Dario Ramirez Parra.

La "finca "La Alquería" ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción, tiene como destinacion la de vivienda Campestre, también se desarrolla la actividad de ganadería a pequeña escala, según el certificado de tradición y libertad el predio tiene una extensión de 4 Hectáreas, distribuidas en potreros para el pastoreo de ganado bovino, vivienda, prados, jardines y áreas en protección de fuentes hídricas.

En la solicitud de aprovechamiento diligenciada por el usuario se solicita el aprovechamiento de dos árboles, debido a su ubicación, sin embargo en conversación telefónica y por lo observado en la visita se hace necesario el aprovechamiento de otros tres árboles debido a su inclinación y cercanía con la vivienda y zonas comunes de la finca vecina de nombre "La Leona"

En este sentido la cantidad a aprovechar son Cuatro (4) árboles de la especie pino patula (*pinus patula*) y uno (1) de sauce (*Salix Humboldtiana*), todos ellos debido a su ubicación, la cual pone en riesgo líneas de energía, infraestructura en predio vecino y transeúntes de la vía Concepción – Barbosa, uno de los pinos ubicado en el borde de la vía presenta problemas fitosanitarios y exposición de sus raíces, además de estar muy próximo al talud de la vía, los otros cuatro muestran inclinación.

El predio no presenta restricciones por acuerdos corporativos, tampoco hace parte del Sistema Regional de Áreas Protegidas, según El sistema de Información Ambiental Regional la zonificación forestal del predio es productora (Agrosilvícola).



Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Redes: www.cornare.gov.co / www.cornare.gov.co

Vigente desde:

F. C. 11/02

Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m ³)	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Salicaceae	<i>Salix Humboldtiana</i>	Sauce	15	0.37	1	1.124	0.75	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	8	0.41	1	0.75	0.23	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	17	0.41	1	1.6	1.03	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	15	28.6	1	0.67	0.36	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	15	0.41	1	1.4	0.94	Tala
TOTAL					5	5.78	3.31	

CONCLUSIONES:

Viabilidad: Técnicamente se considera viable el aprovechamiento forestal de los árboles aislados para el predio "La Alquería", ubicado en la vereda Arango del Municipio de Concepción, para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen total (m ³)	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Salicaceae	<i>Salix Humboldtiana</i>	Sauce	1	1.124	0.75	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	4	4.656	2.56	Tala
TOTAL			5	5.78	3.31	

Desde el punto de vista técnico es viable el aprovechamiento de los árboles, toda vez que se trata de especies plantadas que ya han cumplido su ciclo productivo, algunos presentan inclinación y su ubicación representa peligro para viviendas aledañas, además del riesgo que corren transeúntes de la vía y cables de energía.

La información aportada por el solicitante cumple con los requisitos para dicho trámite.

Se deberá compensar el aprovechamiento con la siembra de nuevos árboles.

RECOMENDACIONES:

Es procedente autorizar el aprovechamiento de árboles aislados, al señor Ricardo Andrés Vélez Restrepo, identificado con C.C No. 8.025.911, con domicilio principal en la calle 50ª No. 86-450, Medellín; teléfono 5072084 Cel. 3182111343, correo electrónico ricardoandresvelez@gmail.com, para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Salicaceae	<i>Salix Humboldtiana</i>	Sauce	1	0.75	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	4	2.56	Tala
TOTAL			5	3.31	

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al señor **Ricardo Andrés Vélez Restrepo**, identificado con cedula de ciudadanía número **8025911**, el aprovechamiento Forestal de los siguientes arboles:

1. Un árbol de **Sauce**, (nombre científico, *Salix Humboldtiana* de la familia Salicaceae) en un volumen total de 0.75 y un volumen comercial de 1.124.
2. Cuatro árboles de **Pino patula**, (nombre científico, *Salix Humboldtiana* de la familia Pinaceae) en un volumen total de 4.42 y un volumen comercial de 2.56

Parágrafo 1: El permiso tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente Acto.

Parágrafo 2: Las actividades de aprovechamiento y transporte de la madera deberán ser realizados por personal idóneo, los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones. Aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente.

Parágrafo 3: los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente; Se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho del árbol aprovechado, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

<http://www.cornare.gov.co> / Atencion@cornare.gov.co

Vigente desde:

FC 114/02

